

OFICIO
PAII-OF-425-2022/CCML/yyvp
Guatemala, 17 de agosto de 2022

Asunto: Recomendaciones por supervisión sobre las acciones para garantizar el derecho a la tierra y el territorio de los Pueblos Indígenas.

Respetable Magistrada y Presidenta del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia:

Reciba un cordial saludo del Procurador de los Derechos Humanos, deseándole éxito en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría la Defensoría de los Pueblos Indígenas del Procurador de los Derechos Humanos realizó una supervisión a la administración pública **“Sobre las acciones para garantizar el derecho a la tierra y el territorio de los Pueblos Indígenas”**. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada Defensoría, para tenerse en consideración en las acciones que estime oportunas:

Avance e interpretación judicial en el reconocimiento y legitimación de tierras y territorios de pueblos indígenas

1. Incorporar por medio del Concejo de la Carrera Judicial para que la Escuela de Estudios Judiciales contemple un módulo relacionado a los estándares internacionales en materia de derecho a la tierra y territorio de los pueblos indígenas dentro de los procesos de formación de los jueces y magistrados, para conocer sobre importancia especial que para las culturas y valores espirituales de los pueblos interesados reviste su relación con las tierras y territorios, las modalidades de transmisión de los derechos sobre la tierra entre los miembros de los pueblos interesados establecidos por dichos pueblos.

Implementación de procedimientos con pertinencia cultural en los procesos judiciales de liderazgos comunitarios y autoridades indígenas relacionados a tierra y territorio de pueblos indígenas

2. Continuar con las gestiones para contar con Jueces bilingües en idiomas de





pueblos indígenas, así como su formación para asignarse en territorios en donde prevalece población indígena y hacer uso de un intérprete o traductor en aquellos casos en los departamentos en los que exista más de un idioma nacional.

3. Incorporar por medio del Concejo de la Carrera Judicial para que la Escuela de Estudios Judiciales contemple un módulo relacionado al uso, manejo e interpretación de los peritajes sobre derechos de los pueblos indígenas (culturales, lingüísticos y territoriales).

Estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que éstas sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía del derecho de la población indígena guatemalteca. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría arriba indicada.

<https://www.pdh.org.gt/documentos/supervision-y-monitoreo.html>

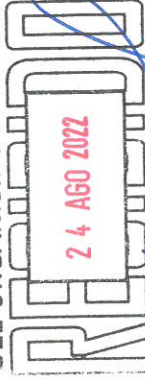
Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.



Claudia Catérina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos

Doctora
Silvia Patricia Valdés Quezada
Presidenta del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia
Su Despacho

PRESIDENCIA
DEL ORGANISMO JUDICIAL



HOY A LAS

11:27

PM

por *o2 pwa*

c.c. archivo

12 avenida 12-54 zona 1 • Teléfono: 2424-1717 • Guatemala, C.A.
www.pdh.org.gt / pdh@pdh.org.gt